

El Servicio de Mediación de Auditores participa en la Semana de la Mediación

"El SMAS, que cuenta con más de 100 mediadores inscritos en España, organizó una charla-coloquio dedicada a la empresa familiar junto con la Cámara de Comercio.

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) se encarga, a través del SMAS, de la designación del mediador o mediadores.

Cualquier persona, empresa, institución u organismo puede solicitar una mediación de forma ágil y sencilla a través de la web del Instituto www.icjce.es o en el correo mediacion@icjce.es.

El SMAS participó hoy en el Congreso que organiza Instituciones para la Difusión de la Mediación (IDM), bajo el lema Resuelve con Mediación, con motivo de la Semana de la Mediación. El congreso tiene el fin de dar a conocer la mediación como método alternativo de resolución de conflictos en los diferentes ámbitos socio-económicos. El SMAS es miembro de IDM junto con las principales Instituciones de Mediación de los Colegios Profesionales y Asociaciones de Madrid.

Durante la jornada, el SMAS organizó una charla-coloquio dedicada a la empresa familiar junto con la Cámara de Comercio. La charla, en la que participaron varios ponentes especializados en mediación en el ámbito de la empresa, explicó, a partir de un supuesto práctico, las ventajas de la mediación frente a la vía judicial como forma de resolución de conflictos.

El Servicio de Mediación de Auditores (SMAS), creado hace un año por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) como institución de mediación civil y mercantil, cuenta con más de 100 mediadores inscritos en España, a través del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación (RMIM).

La mediación es un proceso de resolución de controversias alternativo al proceso judicial, a través del cual dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención del mediador. Es un proceso más ágil y económico que el judicial y crea un espacio para la comunicación, el diálogo y el consenso.

Los auditores como mediadores, además de saber ser independientes e imparciales respecto a las partes, neutrales respecto del conflicto marco y estar sujetos a la más estricta confidencialidad, aportan su amplia cultura en el ámbito empresarial y en la resolución de estas disputas mercantiles, fomentando el diálogo y la comunicación para ayudar en la resolución de las contiendas que subyacen al problema.

El ICJCE designa el nombramiento del mediador

El ICJCE se encarga, a través del SMAS, de la designación del mediador o mediadores. Los miembros del SMAS tienen que reunir los siguientes requisitos: ser ejercientes o ejercientes por cuenta ajena en el ICJCE, estar inscritos en la sección primera del RMIM, del Ministerio de Justicia, habiendo acreditado la titulación, formación y póliza de seguro vigente que cubra la mediación, y cumplan los requisitos de la Corporación para el ejercicio profesional.

Cómo solicitar un mediador para el ámbito civil y mercantil

Cualquier persona, empresa, institución u organismo puede solicitar una mediación para el ámbito civil y mercantil de forma ágil y sencilla a través de la web del Instituto www.icjce.es o en el correo mediacion@icjce.es.

En nuestro país, la mayor parte de las empresas son de carácter familiar, donde confluyen los problemas propios de toda relación de negocios con los propios de cualquier relación familiar. La resolución de los litigios, bien sea un juez o un árbitro, son soluciones impuestas que dejan en el perdedor un poso de resentimiento. En la mediación la solución la alcanzan las partes en conflicto, no hay vencedores ni vencidos, lo que ayuda a mantener la estabilidad de estas empresas."